



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD DEMANDANTE:  
ISAAC SUAREZ ORTIZ

DEMANDADO: MARIA ISABEL MARTINEZ DIAZ  
RADICADO N°.707423189001-2023-00111-00

El señor ISAAC SUAREZ ORTIZ, presunto padre biológico del menor LIAM DAVID SUAREZ MARTINEZ, presentó DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, mediante apoderado judicial doctor JUAN MANUEL CORDOBA NAVARRO, contra la señora MARIA ISABEL MARTINEZ DIAZ, como madre y representante legal del menor.

La demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 386 de la misma norma. Por lo que se ordena su admisión y darle el trámite de un proceso Verbal. Y en consecuencia se ordena:

Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada MARIA ISABEL MARTINEZ DIAZ, de la existencia de este proceso de conformidad con la metodología establecida en el artículo 291 del C.G.P., y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste o presente excepciones.

Notificar esta providencia al Defensor de Familia de conformidad con el numeral 1 del artículo 277 del Código del menor.

La práctica de la prueba genética (ADN), para que esta sea realizada con el señor ISAAC SUAREZ ORTIZ, el menor LIAM DAVID SUAREZ MARTINEZ, y la señora MARIA ISABEL MARTINEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 386, del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente, con la advertencia señalada en el numeral 2º del anterior artículo en mención.

Reconocer al doctor JUAN MANUEL CORDOBA NAVARRO, como apoderado judicial del señor ISAAC SUAREZ ORTIZ, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ